



Resolución Gerencial General Regional N° 0114-2022-GRL/GGR

Huacho, 17 de octubre de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL/GRI de fecha 03 de noviembre del 2020, la Carta N° 012-2022-ADMINISTRADOR-JLVB, de fecha 14 de marzo de 2022, la Carta N° 053-2022-RO-JHPS, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Carta N° 056-2022-MBPB/SO/PAV-CLPYJCT-H, recibido 01 de setiembre de 2022, el Informe N° 348-2022-COORDINADOR-HUAURA-MAAA, recibido el 02 de setiembre de 2022, el Informe N° 0288-2022-GRL/GRI/OO-ECLV, recibido el 19 de setiembre de 2022, el Informe N° 435-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 11 de octubre de 2022, el Memorando N° 2429-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 12 de octubre de 2022, el Memorando N° 3576-2022-GRL/GRI, recibido el 12 de octubre de 2022, el Informe N° 1679-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, la Hoja de Envío N° 5470-2022-GRL-GGR, recibido el 14 de octubre de 2022;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL/GRI de fecha 03 de noviembre del 2020, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2453152, con un presupuesto total de **S/1'662,660.48 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 48/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días calendario, con precios referidos al mes de octubre de 2020, siendo la modalidad que contempla el expediente técnico es por Administración Directa;

Que, con Carta N° 012-2022-ADMINISTRADOR-JLVB, de fecha 14 de marzo de 2022, el Administrador de Obra, remite al Residente de Obra el estado financiero de la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, que se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa, haciendo de conocimiento los requerimientos, compromisos



financieros e importes ejecutados desde el mes de febrero fecha que se inició la ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Carta N° 053-2022-RO-JHPS, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Residente de Obra – Ing. John H. Payhua Sacha, remite al Supervisor de Obra, el levantamiento de observaciones a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 para la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, con la finalidad de culminar con la ejecución de las partidas del expediente técnico aprobado, precisando que los mayores recursos financieros para la obra tienen un costo total de **S/444,722.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 04/100 Soles)**, toda vez que es necesario por las razones expuestas en el sustento de documento adjunto;

Que, con Carta N° 056-2022-MBPB/SO/PAV-CLPYJCT-H, recibido 01 de setiembre de 2022, el Supervisor de Obra – Ing. Paul Boris Mora Bonilla, remite al Coordinador de Obras de la Provincia de Huaura, en atención a la **Carta N° 053-2022-RO-JHPS, de fecha 01 de setiembre de 2022**, el levantamiento de Observaciones a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 para la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, por el importe de **S/444,722.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 04/100 Soles)**, asimismo se debe considerar mayores recursos financieros para los componentes de Supervisión por el importe de **S/34,766.66 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)**, y Gestión de Proyectos por el importe **S/22,600.00 (Veintidós Mil Seiscientos y 00/100 soles)**, siendo que como importe total para solicitar la Ampliación Presupuestal N° 01, la suma de **S/ 502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 348-2022-COORDINADOR-HUAURA-MAAA, recibido el 02 de setiembre de 2022, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaura, Ing. Miguel Antonio Álvarez Acuache, remite su opinión y recomendación al levantamiento de observaciones sobre la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01 para la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, solicitada por los responsables de la referida obra (residente, supervisor y Administrador de Obra), señalando que conforme a la solicitud del Residente de Obra y a la aprobación de la Supervisión de Obra, opina y recomienda proseguir con la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 0288-2022-GRL/GRI/OO-ECLV, recibido el 19 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Obras (e), remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de Aprobación sobre la solicitud de Ampliación Presupuestal N°01



correspondiente a la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, señalando que de conformidad con la opinión del Coordinador de Obras de la provincia de Huaura y del Supervisor de Obra, opina que es procedente **APROBAR** la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el importe de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 soles)**, correspondiente a la ejecución de la obra antes referida;

Que, con Memorando N° 2429-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Presupuesto a través del **Informe N° 435-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 11 de octubre de 2022**, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/502,089.00 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Nueve y 00/100 Soles)**, para la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, quedando bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados, por lo que se remite el expediente con todos los actuados a fin de que se tome en cuenta las recomendaciones propuestas y prosiga su trámite correspondiente ante la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que con Memorando N° 3576-2022-GRL/GRI, recibido el 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al **Memorando N° 2429-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 12 de octubre de 2022**, remite los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a efectos que previa opinión legal, elabore el acto resolutivo que apruebe la Ampliación Presupuestal N° 01 correspondiente a la ejecución del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, por el monto de **S/502,089.00 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Nueve y 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 1679-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina de conformidad con lo señalado en los informes elaborados por las áreas técnicas competentes que se acompañan como antecedentes y en contraste con la normativa legal aplicable, se declara **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 01, ascendiente a la suma de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, por el monto de **S/502,089.00 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Nueve y 00/100 Soles)**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, con la Ley N° 28411 fue DEROGADA la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, con la referida Resolución de **Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, en el cual refiere en su artículo 1, numeral 5, lo siguiente:

“En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en la cual se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como otros problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, con el numeral 8, del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, establece que:

“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, a partir de la vigencia del citado Decreto Legislativo todas las referencias legales o administrativas a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al citado Decreto Legislativo, en la disposición que corresponda. El citado Decreto Legislativo entró en vigencia el 01 de enero de 2019;

Que, la procedencia de la Ampliación Presupuestal se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos normativos existentes y vigentes, dentro de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, establece que, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos:

- a) ***Ejecución Presupuestaria Directa:*** Se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.



- b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, de la normatividad antes acotada, queda claro que una Entidad puede ejecutar proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), con su personal o infraestructura, rigiéndose su ejecución bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo cual, para el presente caso, al no encontrarnos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento, es correcto denominar a lo solicitado **Ampliación Presupuestal**;

Que, de los Informes técnicos que se tiene a la vista se advierte que la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, está siendo ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), de conformidad con la aprobación del Expediente Técnico a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL/GRI**, de fecha 03 de noviembre de 2020, resultando aplicable la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988;

Que, el presente caso, de conformidad con lo señalado por el Coordinador de Obras de la provincia de Huaura, y el Supervisor de Obra, respecto a la solicitud del Residente de Obra, mediante **Carta N° 053-2022-RO-JHPS**, de fecha 01 de setiembre de 2022, sobre a la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, sustenta técnicamente la solicitud en lo siguiente:

CAUSAL DE AMPLIACION PRESUPUESTAL.

- La causal que genera la referida **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01** de la obra, se debe a los mayores costos directos en la adquisición de la mano de obra, materiales y servicios reportados por los gastos efectuados y cotizaciones actualizadas obtenidas, ocasionando esto un incremento al presupuesto de la obra.
- Tomando en consideración que el referido proyecto se ejecuta bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, la ampliación presupuestal N°01 se analiza que de acuerdo al reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

Artículo 34. Valor referencial, numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra.

- Se tiene que el expediente fue aprobado en el mes de noviembre del año 2020, con precios de mes de octubre del mismo año, por lo cual, al mes de diciembre del 2021, los costos estimados del valor referencial ya estaban desactualizados y debían de actualizarse, razón por la que hoy los costos actuales son mayores y están consumiendo el presupuesto, dejando sin recursos para los últimos trabajos a ejecutar, a continuación, se detallan el incremento de costos de acuerdo a la actualización de precios realizado en base a las adquisiciones realizadas, cotización de servicios y planillas pagadas con costos actuales, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

<u>PRESUPUESTO APROBADO RGRN° 065-2020-GRL/GRI</u>	
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO	1'443,327.71
COSTO DIRECTO	1'443,327.71
GASTOS OPERATIVOS	144,332.77
=====	
SUB TOTAL	1,587,660.48
INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN	35,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	10,000.00
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	20,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	1,662,660.48

Cuadro N°02: Costo del Proyecto



<u>PRESUPUESTO ACTUALIZADO</u>	
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO	1,807,036.42
COSTO DIRECTO	1,807,036.42
GASTOS OPERATIVOS	225,346.10
=====	
SUB TOTAL	2,032,382.52
INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN	69,766.66
GESTIÓN DEL PROYECTO	32,600.00
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	14,003.60
LIQUIDACIÓN	10,000.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	2,158,752.78

Cuadro N° 03: Costo del Proyecto Actualizado

- Como resultante de esta actualización se ha determinado un incremento presupuestal por este concepto de **S/ 363,708.71 (trescientos sesenta y tres mil setecientos ocho con 71/100 soles)**, el cual representa una variación de 25.20 % respecto al presupuesto actual de costo directo como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Análisis respecto al Solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01

<u>PRESUPUESTO ACTUALIZADO</u>		<u>PRESUPUESTO APROBADO RGRN° 065-2020-GRL/GRI</u>		<u>DIFERENCIA (MATERIA DE SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01)</u>
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	1,807,036.42	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	1,443,327.71	363,708.71
COSTO DIRECTO	1,807,036.42	COSTO DIRECTO	1,443,327.71	363,708.71

Cuadro N° 05: Análisis incremento respecto al Costo Directo.

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO APROBADO RGRN° 065-2020-GRL/GRI	1,443,327.71
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	1,807,036.42

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO	363,708.71
%VARIACION	25.20%



Cuadro N° 06: Análisis incremento respecto al Costo total del Proyecto.

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO APROBADO RGRN° 065-2020-GRL/GRI	1,662,660.48
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	502,088.70
Monto Actualizado (PPTO APROBADO+AP01)	2,164,749.18

RESPECTO A LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

- En el presente año la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, cuenta con presupuesto aprobado en el PIM de **S/543,623.00**, las cuales cuenta con el Crédito Presupuestal aprobado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Ahora bien, respecto al costo de la ejecución de la Obra (aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL/GRI), cuyo monto asciende a **S/1,662,660.48** tiene una ejecución a nivel de devengado en el año 2022 el importe de **S/1,112,960.00**, quedando un saldo de **S/ 549,700.48 soles**, tal como se detalla en cuadro N° 11.

Cuadro N° 8: Ejecución económica de la Obra.

ESP. GASTO	DESCRIPCION DE LA ESPECIFICA	IMPORTE EXP. TEC.	EJECUCION A NIVEL DE DEVENGADO - 2021					IMPORTE DEVENGADO 2021	SALDO DE PRESUP. 2021
			COSTO DIRECTO	GASTOS OPERAT.	SUPERV.	MONIT. ARQUEO.	GESTION PROYEC.		
2.6.2.3.2.4	PERSONAL	241,098.00	236,352.00					236,352.00	4,746.00
2.6.2.3.2.5	BIENES	394,924.00	356,669.00	4,600.00				361,269.00	33,655.00
2.6.2.3.2.6	SERVICIOS	999,223.00	300,381.64	139,786.53	33,833.33	14,003.60	9,917.90	497,923.00	501,300.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	650	650.00					650.00	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO PARA OFICINA	2,820.00	2,820.00					2,820.00	0.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIOS - APARATOS MEDICOS	680	680.00					680.00	0.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	250	250.00					250.00	0.00
2.6.3.2.9.99	MAQ. EQU. MOBIL. OTRAS INSTALACIONES	13,015.00	13,015.00					13,015.00	0.00
2.6.7.1.6.3	LIQUIDACION DE OBRA	10,000.00						0.00	10,000.00
	TOTAL, S/	1,662,660.00	910,817.64	144,386.53	33,833.33	14,003.60	9,917.90	1,112,960.00	549,700.48

- Existiendo la necesidad de cumplir con las metas del proyecto, es necesario la adquisición de bienes, la realización de servicios y contar con personal técnico y administrativo para dirigir y controlar la ejecución técnico y financiero en el periodo considerado en la **Reestructuración de Plazo N° 01** aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2021-GOB de la Obra denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2453152, siendo necesario incrementar los recursos financieros a la obra, con la finalidad de culminar la ejecución de las partidas del expediente técnico de la obra, por lo tanto de acuerdo al **ANEXO N° 04** se describe lo siguiente:
- Siendo necesario la adquisición de bienes para culminar las partidas y elaborar los informes de replanteo de obra, los informes técnicos, informes administrativos, la preparación de información para la pre liquidación técnica financiera, asimismo, adquirir

combustible para los trabajos finales en la ejecución de la obra, se está considerando el importe de **S/ 6,730.00 soles.**

Cuadro N° 9: Adquisición de bienes.

2.6.2.3.2.5 ADQUISICION DE BIENES				TOTAL
DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	
TONER IMPRESORA LACER JET 80A	UND	3.00	600.00	1,800.00
TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA TN513	UND	3.00	600.00	1,800.00
PETROLEO - DIESEL B5 S50	GLN	200.00	15.65	3,130.00
TOTAL S/				6,730.00

- Debido a la situación económica que atraviesa el país, afectando presupuestalmente a los recursos asignado para la ejecución de la obra; asimismo el bajo rendimiento del personal obrero tomando en cuenta la pandemia sanitaria aún vigente, razón que conllevo a no lograr el avance físico programado en la ejecución de las partidas del expediente técnico, generando la **reestructuración de plazo N° 02** con la finalidad de culminar la ejecución de las partidas del expediente técnico aprobado; de igual forma el bajo rendimiento de la mano de obra del personal agremiados al sindicato de trabajadores de construcción civil, lo cual conllevando a formular requerimientos de servicios de mano de obra con la finalidad de culminar en su totalidad las partidas del expediente técnico aprobado, por estas razones es necesario habilitar de mayores recursos financieros a la obra para la realización de los servicios detallados en el **ANEXO N° 04**, por tanto se requiere recursos financieros por el importe de **S/356,978.71 soles.**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

2.6.2.3.2.6 SERVICIOS DE PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES				TOTAL
DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	
SERVICIO A TODO COSTO DE FABRICACION E INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA, INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS Y MARCAS EN PE PAVIMENTO Y SARDINELES	GLB.	1.00	42,342.35	42,342.35
SERVICIO A TODO COSTO PARA TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADOS Y ZOCALO, INCLUYE ANDAMIOS	GLB.	1.00	30,935.04	30,935.04
SERVICIO A TODO A TODO COSTO PARA EL PINTADO DE MUROS EXTERIORES	GLB.	1.00	15,329.00	15,329.00
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	GLB.	1.00	15,722.40	15,722.40
SERVICIO A TODO COSTO DE SELLADO DE JUNTAS CON MESZCLA ASFALTICA EN VEREDAS, RAMPAS, SARDINELES PERALTADOS Y SARDINELES SUMERGIDOS.	GLB.	1.00	20,932.62	20,932.62
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE JIBA TRAPEZOIDAL (REDUCTOR DE VELOCIDAD)	GLB.	1.00	1,858.32	1,858.32
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA	GBL	1.00	12,276.99	12,276.99
SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL BOBCAT	GLB.	1.00	13,950.00	13,950.00
SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN PARA LA OBRA	GLB.	9.00	900.00	8,100.00
SERVICIO A TODO COSTO PARA LIMPIEZA, PERFILADO Y CONFORMACION DE BASE PARA VEREDAS ADOQUINADAS	GBL	1.00	25,000.00	25,000.00
SERVICIO A TODO COSTO PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	GBL	1.00	2,400.00	2,400.00
SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE ENCOFRADO METALICO PARA SARDINELES	GBL	1.00	15,133.48	15,133.48
SERVICIO A TODO COSTO PARA EXCAVACION Y ENCOFRADO DE SARDINELES SUMERGIDOS Y SARDINELES PERALTADOS	GBL	1.00	28,681.02	28,681.02
INCREMENTO POR VARIACION DE PRECIOS EN EL CONTRATO N° 027-2021- GRL/SERVICIO, IMPRIMACION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA	GBL	1.00	124,317.49	124,317.49
TOTAL, S/				356,978.71

* Los servicios están basados al estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia Regional de Administración y Oficina de Logística, de acuerdo al estudio del mercado realizado para la emisión de las órdenes de compra servicio.

- Asimismo, debido a las suspensiones y obstáculos generados por el personal agremiado al sindicato de trabajadores de construcción civil del distrito de Huaura, afectando técnicamente los avances de la obra lo cual nos permite solicitar mayor recursos financieros para la dirección técnica y administrativa los mismos que se encargaran de la dirección técnica de los servicios a ejecutar en la culminación de la obra de acuerdo al párrafo anterior, se requiere personal técnico y administrativos en mismo que tendría como importe de **S/81,013.33 soles**.

ESPECIALISTAS	UND	EJECUCIÓN DE OBRA	SUSPENSIÓN DE OBRA	EJECUCIÓN DE OBRA	TOTAL DIAS	PARCIAL S/	TOTAL S/
		22 JUN AL 07 JUL 2021	08 JUL AL 26 SET 2021	27 SET AL 21 NOV 2021			
Ing. Civil Residente de Obra	día	16	79	55	150	233.33	35,000.00
Tec. Esp. Seguridad y Salud Trabajo	día	16		55	71	150.00	10,650.00
Administrador de Obras	día		20	55	75	116.67	8,750.00
Personal de Salud	día	16		55	71	83.33	5,916.67
Topógrafo Inc. Equipos	día	16		55	71	116.67	8,283.33
Responsable de Almacén	día	16	6	55	77	83.33	6,416.67
Vigilante Nocturno	día		23	55	78	63.33	4,930.00
Vigilante Diurno	día		20		20	53.33	1,066.67
TOTAL S/							81,013.33

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA

- La Ampliación Presupuestal N°01 de la obra, procedente de la actualización de costos del expediente técnico y gastos operativos y administrativos, asciende a la suma de **S/444,722.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 04/100 soles)**, es preciso indicar que, el fundamento y análisis en relación a la presente ampliación presupuestal N°01, se efectuó tomando en consideración los mayores costos en mano de obra, materiales y servicios por contratación directa, para la culminación de las metas del proyecto de la obra, asimismo, considerar mayores recursos financieros para los componentes de **SUPERVISION** por el importe **S/34,766.66 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles)** y **GESTIÓN DE PROYECTOS** por el importe **S/22,600.00 (Veintidós Mil Seiscientos y 00/100 Soles)** como importe total a solicitar para la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, el importe de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**.

PORCENTAJE DE INCREMENTO PRESUPUESTAL EN RELACIÓN AL MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO DE LA OBRA:

- El Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2453152, contempla un Expediente técnico de la obra aprobado Mediante **Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL/GRI**, para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, no obstante, debido al incremento de precios en la adquisición de mano de obra, materiales y servicios, corresponde un incremento presupuestal, fundamentado en el presente informe, el mismo que incide en relación al presupuesto del referido proyecto, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO 2021-GOB		
DESCRIPCION	MONTO (S/)	%
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA (R. G. R. N° 065-2020-GRL/GRI)	1,662,660.48	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA	502,088.70	30.20%
PRESUPUESTO ACTUALIZADO (Expediente + Ampliación presupuestal N°01 de la obra)	2,164,749.18	

PRESUPUESTO APROBADO RGR N° 065-2020-GRL/GRI		AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	MONTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1,443,327.71	363,708.71	1,807,036.42
GASTOS OPERATIVOS	144,332.77	81,013.33	225,346.10
INSPECCIÓN/SUPERVISION	35,000.00	34,766.66	69,766.66
GESTION DEL PROYECTO	10,000.00	22,600.00	32,600.00
MONITOREO ARQUEOLOGICO	20,000.00		20,000.00
LIQUIDACION	10,000.00		10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,662,660.48	502,088.70	2,164,749.18

Que, deberá tenerse en cuenta que la programación valorizada de la ejecución de una prestación dentro de un determinado periodo está representada por el calendario valorizado de avance de obra y que el atraso y/o paralización en la ejecución de la obra, en relación a los plazos parciales establecidos en el mencionado calendario, que se generan y que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución, constituye un aspecto limitante en la ejecución normal de la obra que amerita ampliar el presupuesto de la ejecución de obra, tal como ha ocurrido en el presente caso, según lo advertido por los órganos técnicos competentes a través de sus informes técnicos, los cuales señalan que el presupuesto de ejecución vigente de la referida obra, ha sido alterado por los atrasos ocurrido en el citado proyecto;

Que, estando a los informes emitidos por el Residente de Obra, por el Supervisor de Obra, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaura, el jefe de la Oficina de Obras, por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; tenemos que la solicitud de la **Ampliación Presupuestal N° 01** se sustenta en las causales detalladas en la **Carta N° 053-2022-RO-JHPS, de fecha 01 de setiembre de 2022**, y demás documentación técnica; por lo que aplicando los criterios normativos contenidos en la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988, en concordancia con los detalles técnicos contenidos en los informes emitidos por los profesionales encargados de las citadas áreas, correspondería atender la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto incommento, por la suma de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**, el mismo que deberá ser adicionados al presupuesto vigente hasta la culminación de la obra, a efectos de cumplir la finalidad ejecutando las metas físicas del proyecto dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Hoja de Envío N° 5470-2022-GRL-GGR, recibido el 14 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaria General, emita el acto resolutorio que **DECLARA PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 ascendente a la suma de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y**

JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2453152, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el literal I) del artículo 20 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 ascendente a la suma de **S/502,088.70 (Quinientos Dos Mil Ochenta y Ocho con 70/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PRÓCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2453152, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto resolutivo y documentación adjunta, a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por ley, pueda determinar la existencia de alguna responsabilidad que correspondiera por la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 aprobada con la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. FREDY JULIÁN GAMARRA CONCEPCIÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL